

## USD 480 POLÍTICAS DE ATLÉTISMO Y ACTIVIDADES

ESTA POLIZA ESTÁ EN VIGOR DESDE EL PRIMER DÍA DE PRÁCTICA ATLÉTICA DEL OTOÑO CADA AÑO ESCOLAR HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS DEPORTES DE PRIMAVERA. LOS ESTUDIANTES SERAN RESPONSABLES DE ESTAS DIRECTRICES DURANTE Y FUERA DE SU TEMPORADA DE COMPETENCIA.

Para que un estudiante de Liberal High School participe en atletismo y actividades, deben cumplir estas directrices de USD 480, así como las establecidas por la Asociación de Actividades de High School del Estado de Kansas.

### CONSUMO DE TABACO

#### Primera ofensa

\* Pérdida del 10% de participación de la temporada regular. La pérdida de participación comenzará inmediatamente después del incidente y seguirá en orden de la competencia jugada.

\* Realizar 10 horas de servicio comunitario. El proyecto debe ser aprobado por el jefe entrenador/patrocinador y Director Deportivo y llevar a cabo dentro de los treinta 30 días desde la fecha del incidente. Estas horas de servicio comunitario no cuentan para las horas de servicio comunitario que se requiere para la graduación.

#### Segunda ofensa

\* Pérdida del 20% de participación de la temporada regular. La pérdida de participación comenzará inmediatamente después del incidente y seguirá en orden de la competencia jugada.

\* Realizar 12 horas de servicio comunitario. El proyecto debe ser aprobado por el jefe entrenador/patrocinador y Director Deportivo y llevar a cabo dentro de los treinta 30 días desde la fecha del incidente. Estas horas de servicio comunitario no cuentan para las horas de servicio comunitario requieren para la graduación.

#### Tercera ofensa

\* Suspendido por 365 días consecutivos desde la fecha del incidente.

\* Realizar 15 horas de servicio comunitario. El proyecto debe ser aprobado por el jefe entrenador/patrocinador y Director Deportivo y llevar a cabo dentro de los treinta 30 días desde la fecha del incidente. Estas horas de servicio comunitario no cuentan para las horas de servicio comunitario requiere para la graduación.

### DROGAS ILEGALES Y ALCOHOL

#### Primera ofensa

\* Pérdida del 20% de participación de la temporada regular. La pérdida de participación comenzará inmediatamente después del incidente y seguirá en orden de la competencia jugada.

\* Realizar 10 horas de servicio comunitario. El proyecto debe ser aprobado por el jefe entrenador/patrocinador y Director Deportivo y llevar a cabo dentro de los treinta 30 días desde la fecha del incidente. Estas horas de servicio comunitario no cuentan para las horas de servicio comunitario requiere para la graduación.

\* Educación de Drogas. Debe inscribirse dentro de 14 días del incidente en un programa de educación sobre las drogas aprobado por el Director Deportivo. El programa de educación de drogas será a expensas del individuo. Debe ser inscrito y participar activamente en el programa de educación de drogas aprobadas para continuar su participación en su actividad. Prueba de finalización deberá presentarse por escrito al Director Deportivo. En el caso de un estudiante es suspendido por una infracción de esta Directiva relativas a las drogas ilegales, antes de que el estudiante sea reintegrado, deberá presentarse una prueba de drogas de pantalla completa para el Director Deportivo. La prueba de drogas será a expensas del estudiante y obtuvo de un establecimiento aprobado por el distrito escolar. Si la prueba de drogas es negativa, el alumno podrá reanudar actividades extracurriculares. Si la prueba de drogas es positiva, se considerará una violación separada de esta política, a tratarse conforme a esta política.

#### Segunda ofensa

\* Suspendido por los próximos 365 días de participación en atletismo y actividades.

\* Realizar 15 horas de servicio comunitario. El proyecto debe ser aprobado por el jefe entrenador/patrocinador y Director Deportivo y llevar a cabo dentro de los treinta 30 días desde la fecha del incidente. Estas horas de servicio comunitario no cuentan para las horas de servicio comunitario requiere para la graduación.

\* Educación de Drogas. Debe inscribirse dentro de 14 días del incidente en un programa de educación sobre las drogas aprobado. El programa de educación de drogas será a expensas del individuo. Debe ser inscrito y participar activamente en el programa de educación de drogas aprobadas para continuar la participación en su actividad. La prueba de finalización deberá presentarse por escrito al Director Deportivo. En el caso de un estudiante es suspendido por una infracción de esta Directiva relativas a las drogas ilegales, antes de que el estudiante sea reintegrado, deberá presentarse una prueba de drogas de pantalla completa para el Director Deportivo. La prueba de drogas será a expensas del estudiante y obtenido de un establecimiento aprobado por el distrito escolar. Si la prueba de drogas es negativa, el alumno podrá reanudar actividades extracurriculares. Si la prueba de drogas es positiva, se considerará una violación separada de esta política, a tratarse conforme a esta política.

Nosotros, el estudiante y el padre, hemos leído y comprendido esta póliza. Esto debe devolverse por todos los estudiantes antes de la participación en atletismo y las actividades de Liberal High School.

\* Las pólizas y consecuencias de la escuela de BOE/USD 480 que aparecen dentro de ellas reemplazarán a esta póliza de lo que se refiere a las violaciones durante los eventos de atletismo o actividad patrocinada por la escuela o en la propiedad de la escuela.

Firma del estudiante \_\_\_\_\_ Imprimir Nombre \_\_\_\_\_

Firma del padre/ guardián Legal \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

\* Directiva completa disponible en [Angryred.com](http://Angryred.com), [Sharepoint](http://Sharepoint), o en la oficina de atletismo de LHS y/o la oficina del Consejero de LHS.